BOGOTÁ, D.C., 6 de Junio de 2019

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTA A INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No.187/2019 cuyo objeto es "...contratar el alquiler de un sistema profesional de amplificación de sonido para la realización del desfile conmemorativo del 20 de julio, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo".

1. OBSERVACION PRESENTADA POR SISTEMAS AUDIOVISUALES S.A.S.

1.1 OBSERVACION:

"

Es claro que el estatuto anticorrupción prohíbe el direccionamiento de pliegos de condiciones, y al observar el pliego del asunto encontramos en la página 9, numeral 3.3.2 perfil profesional requerido en la ejecución del contrato, donde contempla el pliego dos ingenieros o técnicos de sistemas de audio, olvidando los niveles educativos que contempla nuestra normatividad, y las equivalencias en experiencia.

Así tenemos, técnicos, tecnólogos, profesionales, especialistas, magísteres, etc.

Luego si se exige un nivel, quien presenta el nivel superior cumple por superar la exigencia técnica, pero en el pliego ustedes colocan en el mismo nivel a un ingeniero que es un profesional con un técnico. Luego deben definir qué es lo que solicitan.

Además, exigen unos cursos específicos, y años de experiencia sobre esos cursos, lo que es ilegal, la experiencia se exige sobre nivel educativo como técnico, tecnólogo, profesional, etc. No sobre cursos que parecen sacados de una hoja de vida en particular, con la cual se pretende direccionar el proceso. Solo falta decir que el ingeniero se debe llamar fulano de tal y que la cédula de la cual debe presentar copia debe ser número tal. Además, se publica el proceso y se le coloca cierre acelerado.

En las alocuciones del señor presidente de la república y el señor Ministro de Defensa se comprometen con garantizar la transparencia en la administración de los recursos públicos, y con el respeto a los principios generales que rigen la administración pública, por tal motivo los invito a postergar el cierre del presente proceso y proceder a modificar los pliegos de manera que se garantice la pluralidad de oferentes y se respete la normatividad que rige la materia, es suficiente con el escándalo de Odebrecht y el cartel de la contratación del Distrito, para que queramos llenar los despachos judiciales y de los organismos de control de investigaciones por seguir ese ejemplo.

No se debe por ejemplo pedir que el ingeniero o técnico haya adelantado sus estudios exclusivamente en una institución aprobada por la Secretaria de Educación de Bogotá, violando el derecho a la igualdad de los ingenieros y técnicos colombianos que se formaron en otras ciudades o municipios de Colombia.

Los cursos no ubican a una persona en un nivel de educación contemplado en la ley, aunque son importantes en la formación de las personas, por eso no se puede pedir haber terminado un curso y experiencia sobre ese curso, sino experiencia como técnico, tecnólogo, profesional, especialista, etc.

Seguro de su compromiso con la transparencia, y los principios que rigen la administración pública, la garantía de la pluralidad de oferentes y minimizar los procesos con un único oferente, dejo en estos términos presentadas las observaciones al proceso de la referencia

RESPUESTA:

El comité técnico se permite manifestar que el requerimiento establecido en la Invitación Publica en el numeral 3.3.2 Perfil profesional requerido en la ejecución de contrato, permite la pluralidad de oferentes toda vez que el requisito esta dado a que sea o Ingeniero o Técnico, de sistemas de audio; es de señalar que el proceso corresponde a una mínima cuantía donde si bien se exige condiciones técnicas como lo es un personal especializado para la ejecución del contrato; el proceso se define por el precio; como así lo contempla el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía...*"

No obstante lo anterior el comité técnico acoge parcialmente la observación y se incluirá la aprobación de las carreras profesionales o tecnológicas o técnicas, por medio de título entregado por una institución legalmente constituida con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional o Secretarias de Educación a nivel Nacional; por lo tanto se modifica parcialmente la Invitación en los numerales 3.3.2, 3.3.3., los cuales quedará como se relaciona a continuación y será modificado mediante Adenda, así:
3.3.2 Perfil profesional requerido en la ejecución del contrato:

PERSONAL	DESCRIPCION
DOS (02) **INGENIEROS O TECNÓLOGOS O TÉCNICOS, DE SISTEMAS DE AUDIO**	**Un (01) Ingeniero o tecnólogo o técnico, titulado:** Que acredite experiencia mínima de seis años por medio de título entregado por una institución legalmente constituida con aprobación del Ministerio de Educación Nacional o Secretarias de Educación a nivel Nacional, de igual manera deberá presentar los siguientes certificados de los cuales se deberán adjuntar copia de los mismos. • Taller de herramientas avanzadas de análisis electroacústica con experiencia mínima de seis años. • Diseños de sistemas de sonorización con experiencia mínima de seis años. • Optimización de sistemas de sonorización con experiencia mínima de seis años. **Un (01) Ingeniero o tecnólogo o técnico, titulado:** Que acredite experiencia mínima de seis años por medio de título entregado por una institución legalmente constituida con aprobación del Ministerio de Educación Nacional o Secretarias de Educación a nivel Nacional, de igual manera deberá presentar los siguientes certificados de los cuales se deberán adjuntar copia de los mismos. • Diseño y optimización de aplicaciones avanzadas con una experiencia mínima de dos años • Manejo de consolas digitales con una experiencia mínima de dos años
TRES (03) **TÉCNICOS DE SONIDO DE APOYO**	**Un (01) Técnico en Audio:** Que acredite experiencia por medio de los siguientes certificados de los cuales se deberán adjuntar copia de los mismos • Técnicas de mezcla y masterización enrutamiento de señal del midi y audio con experiencia mínima de seis años. • Maneja en consolas digitales con experiencia mínima de seis años. • Aplicación en sistemas Wireless con experiencia mínima de un año. **Dos (02) Técnico de Apoyo** con certificaciones en audio, de los cuales se deberá adjuntar copia de los mismos.

Nota1:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto; Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.

La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y **cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios**. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado

3.3.3 Documentación

- La experiencia del personal de **Ingeniero o tecnólogo o técnico;** se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o matrícula profesional, o Diploma o documento a fin.

- En CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

 En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

 En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

Es de señalar que en concordancia con los cursos requeridos son de vital importancia para el desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta que los ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos deberán tener conocimientos básicos en los siguientes aspectos:

Electroacústica: Que les permitirá estudiar, analizar y disponer de la mejor manera de dispositivos tales como micrófonos, altavoces, audífonos entre otros, para el desarrollo del desfile de 20 de Julio, para el cual es necesario disponer de diversos sistemas de audio que deberán estar disponibles para los medios de comunicación y las unidades militares que participaran en mencionado evento.

Elementos de procesamiento de audio: Los cuales pueden modificar las características del sonido por fenómenos de diversa índole, tales como: amplitud, rango, frecuencia, respuestas en las variables de tiempo, espacio, timbre de voz, etc.

Nivel de presión acústica: El conocimiento de este aspecto por parte de los ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos, permitirá controlar los niveles de presión sonora en las diferentes carpas dispuestas a lo largo y ancho del sitio donde se desarrollara el desfile del 20 de julio.

Mezcla y masterización: Permite acondicionar el registro sonoro para que las señales de audio sean difundidas por diferentes cadenas de radiodifusión, televisión y medios online.

Así mismo se informa que mediante un análisis de las instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional y/o Secretarias de Educación a nivel nacional, se puede evidenciar la oferta en profesionales relacionados con los perfiles requeridos para el proceso de contratación de referencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGISTRO	CIUDAD	TÍTULO QUE ACREDITA
FUNDACION ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL	104530 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CALI	TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION DE AUDIO Y VIDEO
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	54770 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	BOGOTA D.C	INGENIERO DE AUDIO
CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC	102413 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	BOGOTA D.C	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE SONIDO Y MUSICALIZACIÓN
CONSERVATORIO DEL TOLIMA	107178 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	IBAGUE	TECNÓLOGO EN AUDIO Y PRODUCCIÓN MUSICAL
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	104438 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	BOGOTA D.C.	TECNOLOGO EN PRODUCCIÓN AUDIO
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	51817 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	MEDELLIN	INGENIERO DE SONIDO

De igual manera se envía el listado de algunas capacitaciones realizadas en diferentes años donde se evidencia que muchos de estos cursos son de carácter abierto a tecnólogos y/o técnicos y/o profesionales a nivel nacional; esta información se puede corroborar con las empresas capacitadoras.

CAPACITACIÓN	CAPACITADOR	CIUDAD	AÑO
HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ANÁLISIS ELECTRO ACÚSTICO	FERNANDO SOR	BOGOTA D.C.	2007
HERRAMIENTAS AVANZADAS DE ANÁLISIS ELECTRO ACÚSTICO	SONOTRIBE AUDIO CONSULTANTS	BOGOTA D.C.	2007
DISEÑO DE SISTEMAS DE SONORIZACIÓN	MEYER SOUND	BOGOTA D.C.	2010
DISEÑO DE SISTEMAS DE SONORIZACIÓN	MEYER SOUND	BOGOTA D.C.	2011
DISEÑO DE SISTEMAS DE SONORIZACIÓN	MEYER SOUND	BOGOTA D.C.	2012
OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE SONORIZACIÓN	MEYER SOUND	BOGOTA D.C.	2007
DISEÑO Y OPTIMIZACION APLICACIONES AVANZADAS	MEYER SOUND	BOGOTA D.C.	2015
DISEÑO Y OPTIMIZACION APLICACIONES AVANZADAS	ENE AUDIO	BOGOTA D.C.	2016
MANEJO DE CONSOLA DIGITALES	INCOLMOTOS YAMAHA	BARRANQUILLA	2006
MANEJO DE CONSOLA DIGITALES	INCOLMOTOS YAMAHA	BOGOTA D.C.	2007
TECNICAS DE MEZCLA Y MASTERIZACION ENRUTAMIENTO DE SEÑAL MIDI	FERNANDO SOR	BOGOTA D.C.	2005
TECNICAS DE MEZCLA Y MASTERIZACION	FERNANDO SOR	BOGOTA D.C.	2006

ENRUTAMIENTO DE SEÑAL MIDI			
APLICACIÓN EN SISTEMAS WIRELESS	SHURE	MEDELLÍN	2015
APLICACIÓN EN SISTEMAS WIRELESS	YAMAKI	BOGOTA D.C.	2017
APLICACIÓN EN SISTEMAS WIRELESS	SOUND LOGIC	BOGOTA D.C.	2016

Lo anterior con el fin de demostrar que el COGFM, garantiza la pluralidad de oferentes encontrando registros de vigencias anteriores de capacitaciones exigidas y demostrando así lo enunciado en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, que contempla punto 4 – D - Requisitos Habilitantes. 2) Experiencia: "*Si la entidad estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este deber ser una consecuencia del riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación", lo cual para este caso cuenta con plena aplicación.*

Respecto al cierre del proceso es pertinente aclarar que el numeral 3. del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 contempla: "3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas...";* Plazo se ha cumplido a cabalidad en el presente proceso.

2. OBSERVACION PRESENTADA POR ASC Ltda

La suscrita Mary Bravo, identificada como aparece al pie de mi firma, solcito a la entidad revisar el contenido de la resolución 0312-2019, en la que a las microempresas se nos ha permitido un plazo hasta el mes de noviembre del 2019, para tener implementado en todas sus fases, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior pido de la manera más atenta, se permita presentar el anexo 7, redactado con el contenido adecuado para las microempresas que podamos participar, es decir. Certificando que nos encontramos en las fases de implementación del sistema SG-SST.

RESPUESTA:

La Administración se permite manifestar que el formato está diseñado para que sea presentado por cualquier persona natural o jurídica; toda vez que en el mismo se indica que se comprometerá a cumplir con las normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es de señalar que el Anexo No. 7, es acorde a lo establecido Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Decreto 1072 de 2016 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Finalmente, es de resaltar que a la fecha las faces 1 a la 3 ya se deben haber cumplido; y de acuerdo a la norma vigentes, se adoptó dicho Anexo, con el fin de conocer que la empresa a contratar cuenta o se encuentra adelantando dicho sistema; por lo anterior no se acoge su observación y se deberá presentar con la Oferta dicho Anexo debidamente diligenciado.

ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del CGFM

MY. JAVIER MAURICIO CARRANZA TORO
Gerente Proyecto

T3. JAIRO ENRIQUE TRUJILLO PEÑA
Comité Técnico Estructurador

PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Estructurador Jurídico

PS. DIANA LOPERA DAVILA
Económico Estructurador

Vo. Bo: MY. [illegible] Camargo C.
Jefe Área Contratación

Elaboró: PD. José [illegible] Sánchez H.